OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

5384

ORDEN de 18 de noviembre de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la «Fundación Abastos».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la «Fundación Abastos», sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 18 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la «Fundación Abastos», de Vitoria-Gasteiz, fundada por el «Centro Comercial La Plaza de Santa Bárbara, S.A.». A la solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Reunida la Comisión técnica de la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, con la finalidad de verificar la licitud e interés general de los fines fundacionales, así como su viabilidad económica, ha emitido el 28 de octubre de 2015 informe favorable a su inscripción.

Tercero.– Según establece el artículo 3 de los estatutos de la Fundación, «la alimentación ha comenzado a ser un asunto de debate público en las sociedades desarrolladas debido a la creciente preocupación por la comida y las implicaciones ambientales de su producción. La Fundación nace con el fin de enriquecer este debate mediante la transferencia del conocimiento existente sobre alimentación y medio ambiente local a la sociedad de Vitoria-Gasteiz.

El objetivo general de la fundación es educar a los ciudadanos en los procesos tradicionales y modernos de cultivo, producción, distribución y cocinado de todo tipo de alimentos y otras plantaciones ornamentales. Con ello se busca dotarles de la información y herramientas suficientes para tomar sus decisiones sobre el modelo de alimentación que quieren para ellos y sus familias, además de conciencia sobre las implicaciones que estas decisiones tienen respecto al conjunto de la sociedad.

La fundación se fija además el reto de informar y educar a todos los estratos de la ciudad sobre los procesos de producción y preparación de los alimentos y de otras plantas. Desde el instante inicial del cultivo, hasta la culminación del proceso con la preparación y cocinado de los alimentos, pasando por todos los estados intermedios de distribución y transformación.

Se persigue que la propia sede de la Fundación se convierta también en un punto de encuentro para empresas, instituciones y centros educativos que compartan los mismos valores».

Cuarto.– Conforme disponen los artículos 5 y 6 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en el Mercado de Abastos de Vitoria-Gasteiz, sito en la calle Jesús Guridi, 1, desarrollando la Fundación principalmente sus actividades en el ámbito del Territorio Histórico de Álava, sin perjuicio de que su vocación pueda extender el mismo al resto de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinto.– La dotación inicial asciende a la cantidad de 30.600 euros, aportando la entidad fundadora inicialmente 10.000 euros. El resto se completará mediante aportaciones dinerarias mensuales de 2.060 euros por parte de la fundadora, la primera en septiembre de 2015 y la última en junio de 2016.

Sexto.– La representación, administración y gobierno de la Fundación se confía al Patronato, cuyos miembros desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, conforme lo previsto en los estatutos fundacionales.

Séptimo.– El Patronato inicial, conforme se establece en la escritura de constitución fundacional, está compuesto por los siguientes miembros, con vigencia en su cargo hasta el 31 de julio de 2019:

– Presidente: don Avelino Fernández de Quincoces Mendieta.

– Vicepresidente: doña Maria Carmen Irene Unzalu Fernández de Gorostiza.

– Vocal: don Alberto López de Ipiña Samaniego.

– Tesorero: don Daniel López de Armentia Cortés (Tesorero no patrono).

– Secretario: don Alfonso José Fernández de Trocóniz Núñez (Secretario no patrono).

Todos los nombrados han aceptado sus cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 12.1 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de constitución, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 36 a 39 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la constitución de la Fundación a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con esta fecha y bajo el número de registro: F-392, de la constitución de la «Fundación Abastos», de Vitoria-Gasteiz, así como de la composición inicial del Patronato, integrado por los miembros que figuran en el antecedente de hecho séptimo, quienes han aceptado expresamente sus cargos, en

los términos previstos en la escritura pública otorgada el 31 de julio de 2015, ante el Notario don José Manuel Jiménez del Cerro (n.º de protocolo: 1040).

Segundo.– Clasificar a dicha Fundación, en virtud de sus fines, en la sección 4 del Registro de Fundaciones del País Vasco, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2015.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.